RESOLUCIÓN No. 184
(01 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

El alcalde Municipal de Guateque Boyacá en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ente Territorial suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9422439** con ROSA ISABEL MUÑOZ DUEÑAS Con CC 24.138.522 de Sutatenza, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL SEÑOR JOSÉ BENJAMIN YANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE TUTELA N°. 1532231-03-001-2023-00069-00, A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, CONFOMRE A LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LA PROVIDENCIA JUDICIAL**".

Que del marco obligacional se deriva que el contratista se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, mediante el mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal que ampare el Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Que el contratista constituyó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No.39-44-101182111 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado con NIT. N°860.009.578-6.

Que, una vez revisados los anexos a las pólizas constituidas por parte del contratista a favor de la entidad y habiendo sido verificada su validez a través de la página web de la aseguradora, se encuentra que estas cumplen con las exigencias, términos y vigencias contenidas en el proceso de mínima cuantía N° MG-MIC-016-2026

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101182111 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado con NIT. N°860.009.578-6 en las condiciones y términos de la presente relación contractual cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL SEÑOR JOSÉ BENJAMIN YANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE TUTELA N°. 1532231-03-001-2023-00069-00, A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ, CONFOMRE A LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LA PROVIDENCIA JUDICIAL**, que ampara las garantías exigidas así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 1.500.000	27/03/2026	31/10/2026

Calidad del servicio	$ 1.500.000	27/03/2026	31/10/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Guateque, el primer (01) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboró y Revisó:

Elaboró y Revisó:
V°B°: Álvaro Martín Báez Parra
Contratación / Secretario General